



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARRANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 007 Fecha: 09 AGO. 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 021 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 09 AGO 2019

VISTOS:

El Oficio N° 1763-2019-EF/50.07, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha de recepción 06 de agosto de 2019, el Informe N° 1840-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de agosto de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;



Que, mediante el Oficio N° 421-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó opinión favorable para modificación presupuestal a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas por el monto de S/ 22 320,00 a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, para habilitación de la específica de gasto 2.3.2.7.5.2 Propinas para Practicantes;

Que, mediante el Oficio N° 1763-2019-EF/50.07 con fecha de recepción 06 de agosto de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable para la habilitación a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao por S/ 22 320,00, con cargo a la anulación de la Específica de Gasto 2.3.2.7.5.99 Otros Gastos de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, en el marco del artículo 8 de la Ley N° 30970 Ley que Aprueba Diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la Calidad y la Ejecución del Gasto Público y Dicta Otras Medidas;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará la modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora : 001 Región Callao

Monto

Gastos Corrientes : 22 320,00
 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 22 320,00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 097 Fecha: 09 AGO. 2019



021

A LA:

Monto

Unidad Ejecutora : 300 EDUCACIÓN CALLAO

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 22 320,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 22 320,00

=====



ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 092 Fecha: 09 AGO. 2019

